

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. M.M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 21 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Enero próximo pasado, por la que se dispone que las vacas de leche que se importen del extranjero, y que del reconocimiento facultativo prescrito por la soberana disposición de 31 de diciembre de 1887 resulten sanas, y no sean destinadas al sacrificio, no se sujeten á su introducción á los diez días de observancia preventiva en la Real orden de 6 de Septiembre de 1888;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado resolver se circule á las Aduanas la primera de las Reales órdenes citadas para su conocimiento y cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1889.

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

#### Copia de la Real orden que se cita.

Exmo. Sr.: Con esta fecha comunica al Director general de Beneficencia y Sanidad la Real orden siguiente:

«Hno. Sr.: Con motivo de las repetidas reclamaciones hechas á este Ministerio por varios representantes extranjeros solicitando la introducción en España de las vacas de leche procedentes de sus respectivos países, previo el reconocimiento que determina la disposición segunda de la Real orden de 31 de Diciembre de 1887, y sin que sean sometidas á los diez días de descanso que previene la de 6 de Septiembre del año próximo pasado. Considerando que el criterio que ha inspirado las citadas Reales órdenes es que las reses procedentes del extranjero que han de ser sacrificadas reunan las debidas condiciones de salubridad al ser entregadas al consumo, y no estén, por lo tanto, comprendidas tácitamente las vacas de leche en las referidas disposiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dignado autorizar la introducción en España, sin los diez días de descanso, de las vacas de leche procedentes del extranjero cuyo estado y precio excluyan la sospecha de puedan destinarse al sacrificio para el consumo, cuando de los reconocimientos facultativos practicados con arreglo á lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 31 de Diciembre de 1887 (*Gaceta* del 5 de Enero), resulten las referidas reses en buen estado de salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia Real orden lo traslado á V. E., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la Dirección general de Aduanas á los efectos oportunos.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 13 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1889.—Trinitario Ruiz y Capdepon.—Sr. Ministro de Hacienda.

(*Gaceta* del 21 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144 de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y verificados en los días 8 y 9 de Diciembre del año próximo pasado el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, modificados por Real decreto de Noviembre último, y á las reglas dictadas por este Ministerio en Real orden circular, fecha 23 del mismo mes;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Art. 1.<sup>o</sup> Se llaman al servicio activo de las armas 49.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.

Art. 2.<sup>o</sup> Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la península e islas Baleares, contribuirán para este llamamiento con el número de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general, formado teniendo presente el número de mozos sorteados en cada Caja, más el de los comprendidos en el artículo 30 de la ley; las bajas que han de reemplazarse en los Ejércitos de Ultra-

mar y el total de soldados que se necesitan para tener completos al pie de paz todos los cuerpos y secciones armados de la península, así como las tropas de infantería de Marina, habiéndose tenido en cuenta las bajas ocurridas desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo; y fijándose, por último, con arreglo al artículo 20 de la misma ley, el correspondiente á las islas Canarias.

Art. 3.<sup>o</sup> El dia 1.<sup>o</sup> de Abril próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo señalado á dicha zona; en la inteligencia de que aquellos que sin justificado motivo dejen de presentarse el dia señalado, y no lo verifiquen dentro del tercer dia siguiente, serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el artículo 132 de la ley.

Art. 4.<sup>o</sup> La distribución de los cuarenta y nueve mil hombres llamados al servicio activo y su elección para los cuerpos y secciones armadas del Ejército de la Península, se efectuará con sujeción á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.

Art. 5.<sup>o</sup> Los Capitanes generales interesarán de las autoridades civiles correspondientes la inserción en los Boletines oficiales de las provincias de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1889.

CHINCHILLA

Señor....

siviedis  
evit ob sidaq  
asogenal

**ESTADO** general demostrativo del número de hombres con que, segun lo dispuesto en el art. 2.<sup>o</sup> de la Real orden de esta fecha, ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año.

ZONAS	Número de las zonas	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS		TOTAL	Ultramar
Madrid	1	685	370	45		
Madrid	2	635	343	42		
Madrid	3	803	434	53		
Getafe	4	566	306	38		
Colmenar Viejo	5	499	270	33		
Segovia	6	789	427	52		
Cuenca	7	794	429	53		
Tarazona	8	610	330	40		
Ciudad-Real	9	710	384	47		
Alcázar de San Juan	10	769	416	51		
Guadalajara	11	854	462	57		
Toledo	12	782	423	52		
Talavera de la Reina	13	573	310	38		
Ocaña	14	481	262	32		
Barcelona	15	603	326	40		
Barcelona	16	745	403	49		
Gracia	17	880	476	58		
Mataró	18	454	246	30		
Manresa	19	836	452	55		
Villafranca del Panadés	20	753	407	50		
Vich	21	493	267	33		
Gerona	22	814	440	54		
Figueroes	23	797	377	46		
Sant Coloma de Farnés	24	505	273	33		
Taragona	25	797	431	53		
Tortosa	26	972	526	61		
Reus	27	547	296	36		
Lérida	28	874	473	58		
Trem	29	496	268	33		
Seo de Urgel	30	526	284	35		
Sevilla	31	813	440	54		
Carmona	32	894	483	59		
Utrera	33	982	531	65		
Cádiz	34	785	425	52		
Arcos de la Frontera	35	917	496	61		
Algeciras	36	814	440	54		
Huelva	37	836	452	55		
La Palma	38	920	498	61		
Córdoba	39	675	365	45		
Lucena	40	850	460	56		
Mentoro	41	593	321	39		
Valencia	42	749	405	50		
Valencia	43	805	435	53		
Chiva	44	968	523	61		
Alcira	45	779	422	52		
Játiva	46	1.105	598	73		
Sagunto	47	779	421	52		
Castellon de la Plana	48	814	456	56		
Segorbe	49	657	355	44		
Vinaroz	50	762	412	50		
Alicante	51	583	315	39		
Alcoy	52	578	313	38		
Orihuela	53	645	349	43		
Denia	54	770	416	51		
Albacete	55	705	381	47		
Hellín	56	663	359	44		
Murcia	57	693	375	46		
Cartagena	58	600	324	40		
Lorca	59	963	521	64		
Cieza	60	869	470	58		
Coruña	61	701	379	46		
Santiago	62	749	405	50		
Betanzos	63	518	280	34		
Padron	64	444	210	29		
Lugo	65	450	243	30		
Monforte	66	542	293	36		
Mondonedo	67	445	241	30		
Sarriá	68	416	225	28		
Villalba	69	444	240	29		
Pontevedra	70	423	229	28		
Vigo	71	396	214	26		
Tuy	72	558	302	37		
Estrada	73	441	239	29		
Orense	74	492	266	33		
Verin	75	421	228	28		
Ribadavia	76	546	295	36		
Puebla de Trives	77	451	244	30		
Zaragoza	78	817	442	54		

ZONAS	Número de las zonas	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS		TOTAL	Ultramar
Calatayud	79	643	348	43		
Balchite	80	490	265	32		
Tarazona	81	392	212	26		
Huesca	82	514	278	31		
Barbastro	83	659	356	44		
Fraga	84	808	437	33		
Teruel	85	894	484	59		
Alcañiz	86	850	460	56		
Granada	87	889	481	59		
Guaix	88	489	265	32		
Motril	89	684	370	45		
Baza	90	409	221	27		
Loja	91	597	323	40		
Almería	92	533	288	35		
Vera	93	658	356	44		
Jaén	94	724	175	21		
Linares	95	451	244	30		
Ubeda	96	260	141	17		
Andújar	97	562	304	37		
Málaga	98	1.250	676	83		
Antequera	99	956	517	63		
Ronda	100	655	354	43		
Valladolid	101	620	335	41		
Medina del Campo	102	437	236	29		
Salamanca	103	544	294	36		
Ciudad Rodrigo	104	615	333	41		
Béjar	105	505	273	33		
Avila	106	969	524	64		
Palencia	107	706	382	47		
Zamora	108	481	260	32		
Toro	109	261	141	17		
León	110	716	387	47		
Astorga	111	641	347	42		
Villafranca del Bierzo	112	602	326	40		
Oviedo	113	157	85	10		
Cangas de Onís	114	254	137	17		
Cangas de Tineo	115	120	65	8		
Gijon	116	315	170	21		
Pola de Lena	117	45	24	3		
Luarca	118	169	91	11		
Badajoz	119	429	232	28		
Zafra	120	690	373	46		
Villanueva de la Serena	121	323	175	21		
Mérida	122	421	228	28		
Cáceres	123	893	483	59		
Plasencia	124	623	337	41		
Pamplona	125	763	413	51		
Tafalla	126	587	317	39		
Tudela	127	720	389	48		
Burgos	128	552	299	37		
Aranda de Duero	129	435	235	29		
Miranda de Ebro	130	575	311	38		
Logroño	131	931	503	62		
Soria	132	623	337	41		
Santander	133	728	393	48		
Santoña</td						

como las Juntas locales del censo, coadyuven con el mayor celo é interés á la realización de tan importante servicio; facilitando al Jefe de trabajos estadísticos cuantas noticias y datos reclame, en la forma y tiempo que el mismo señale, para la completa rectificación y depuración d'l Nomenclátor, atemperándose á las instrucciones que al efecto publicará el referido Jefe, en este periódico oficial.

Al hacerlo público para conocimiento de las corporaciones á quienes oblige el cumplimiento de este servicio, confío en que, dada su importancia, te llenarán con la exactitud que se interesa, evitándome así el tener que adoptar medidas de rigor contra los que faltan al cumplimiento de su deber.

Santander 22 de Febrero de 1889.

El Gobernador,  
**Rafael Martos.**

#### ORDEN PÚBLICO

##### Circular número 71.

Habiéndose fugado del penal de Ocaña el penado Natalio Lapresa Alonso, natural de Albetcha, Guadalajara, de 23 años, labrador, estatura un metro quinientos milímetros, color rubio, cejas idem, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba lámپia, tiene una cicatriz en la palma de la mano izquierda; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 21 de Febrero 1889

El Gobernador,  
**Rafael Martos.**

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

(Continuacion.)

ESTADO expresivo de la inversión dada al libramiento de cuatro mil ciento setenta pesetas cincuenta y un céntimos expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento en virtud de la subvención concedida por la Real orden de 19 de Marzo de 1885 para complemento de sueldo de los Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1887-88.

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MAESTROS	IMPORTE recibido por cada uno de ellos. Pesetas Cts.
Rascon	D. Agustín Laviu Lombra	37 80
Bostonizo	José Ruiz Vela	37 80
San Vicente y Los Llares	Ramón Díez Terán	37 80
Adal	Crisanto del Campo	52 20
Pujayo	Cándido Pérez Herrán	37 80
Torices	Bernabé Gómez	37 80
Piasca	D. Catalina Barcina	8 82
Frama	D. Marcelino Bustamante	37 80
Bustablado	D. Socorro González	37 80
Pembes	Cecilia González	56 70
Argüébanes	D. Gregorio Peña y Fernández	50 40
Cohicillos	Hilario de los Toyos	37 80
Cotio	Isaac Lombraña y Cicero	44 10
Pendes	José Gómez	37 73
Idem	Vicente Rodríguez	6 37
Cabañas	D. Atanasio Calvo	38 22
Idem	Atanasio Calvo	44 10
Idem	Atanasio Calvo	44 10
Collado	Fernando González Quijano	50 40
Quintana	Rufino Rueda	44 10
Fresno	Arturo Hernández	63 *
Nestares	Mariano Castro Escalera	31 50
Fuentechía	Simón Aragón Palomero	63 *
Cañeda	D. Mercedes Fernández Cueto	63 *
Aradillos	D. Mariano González	63 *
Bolmír	D. Dionisia Valdés	63 *
Requejo	Maria Dolores Sánchez	63 *
Oña	D. Francisco Gutiérrez	63 *
Aldueso	Fidel Gutiérrez Quevedo	34 50
Praves	D. Hermilia Naveda	37 80
Lora	D. Pedro Lavid Jorrín	67 50
Proaño y Ormas	Carlos Lemaur Gómez	37 80
Cades	Felipe Díaz González	50 40
Santa Cruz	Lucas Gómez	54 90
Avellanedo	Francisco del Olmo	53 10
Lomeña	Esteban Rodríguez	68 40
Caloca	Juan Vejo Fuente	68 40
Valdeprado y Cueva	Miguel Revuelta	68 40
Batreda	D. Francisco Bustamante	68 40
Lerones	D. Pedro González Calvo	56 70

#### PUEBLOS

#### NOMBRE DE LOS MAESTROS

IMPORTE  
recibido por  
cada uno de  
ellos.  
—  
Pesetas Cts.

Sta. Eulalia, Salcedo y Cotillo	D. Carlos Morante y Pérez	63 *
Uzuayo	Gabriel Casares del Río	50 40
Barcelada	Agustina Martínez Conde	86 40
Vega los Bades	Fernando Gutiérrez	86 40
Aldano	Bernardo Martínez Conde	86 40
Barrio de Arriba	Domingo Samperio Lavin	62 10
Idem de Abajo	D. Justa Cano Ocejo	38 64
Esles	D. Simón Martínez Conde	63 *
Somballe	Simón Ceballos y Ceballos	37 80
Campillo	José Sainz Trueba	63 *
Pisueña	D. Julita Peláez Amigo	63 *
Bárcena	D. Francisco Marañón Ruiz	74 70
Santayana	Dionisio Sainz de la Maza	63 *
Herada	Francisco Gómez Ortiz	63 *
Sarceda	Manuel Ruiz Cósco	63 *
Revilla	D. Valentín Valdés	50 40
Aldea de Ebro	D. Antonino López Ríos	54 *
Molataja	Eloy Fernández	54 *
Reocín y Arcera	Ramón Gutiérrez	54 *
Kuijas y Busulli	Vicente Rodríguez	57 27
Quintauilla y Puente	Benito Peña y Peña	74 70
Villa moñico	Balbino Díaz Iturbe	50 40
Quintanilla y Solano	Luis Pérez	50 40
Salcedo	Vicente Barrio	50 40
Espinosa y Santa María	D. María Elvira Rojí	50 40
Soto y Rucadio	Antonia Fernández Vega	50 40
Olea	D. Pablo García del Barrio	50 40
Reinosilla	Luis García Estébanez	50 40
Dobres	Pedro Briz y Corral	63 *
Guruebar	Salustiano Paredes	93 60
Pandillo	D. Teresa Rodríguez Sánchez	93 60
Santibáñez	D. Maximiliano Santiago	63 *
Tezanos	Andrés Callejo	63 *
Aloños	Angel Saro y Ruiz	24 80
Nates	D. Carmen Movellan	37 80
Bueras	Purificación Cobos	87 20

TOTAL . . . . . 4 102 55

Reintegrado según carta de pago. . . . . 57 96

Importe del libramiento . . . . . 4 160 51

Santander, Febrero 20 de 1889.—El Gobernador Presidente, **Rafael Martos.**  
—El Secretario, **Miguel Gutiérrez.**

(Se concluirá.)

## Anuncios oficiales.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y aprobado por el mismo para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Gestionar el establecimiento oficial de la escuela de comercio en esta ciudad, y autorizar al efecto á la Alcaldía para que convoque á sesión extraordinaria para deliberar sobre este asunto, si fuese necesario, presidiendo en la convocatoria del día de anticipación por considerar el caso de mayor urgencia.

Solicitar el aumento de dos hermanas de San Vicente de Paul, para la asistencia en el hospital de San Rafael, en virtud de la ampliación que este ha recibido.

Aprobar, para su publicación, el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último.

Aprobar el remate para la construcción de una alcantarilla de inundadas en Calzadas Altas, y su adjudicación á don Francisco Campos con la baja del 25 por 100 en el presupuesto.

Proceder á la instalación de cuatro faroles alumbrados por petróleo en la sección de Calzadas Altas.

Suscribirse por las instalaciones telefónicas necesarias á los servicios municipales, y autorizar á la Alcaldía y comisión de gobierno interior para

determinar el número de aquellas.

Desestimar el dictamen de la comisión de policía para que se devuelva á los abastecedores de carnes que pagaron el recargo de tres céntimos de peseta en cada kilogramo de carne con destino á la construcción de un nuevo matadero las cantidades por este concepto satisfechas.

Autorizar la traslación por cuenta del representante de la fábrica de betunes del abrevadero que está al frente de esta á la plaza del Oeste del trozo de camino que enlaza los de Miranda y San Martín.

Conceder permiso á don Emilio Fernández Villa para rasgar un huerto de la tejavana situada en Puerto-Chico, donde tiene establecido un taller de maquinaria, y construir una atarjea.

Aprobar, para su publicación, las cuentas de obras ejecutadas por administración durante la semana que terminó el día 3 del actual.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Abonar á don Bautista Zahaleta el aumento en su haber como encargado de la limpieza del matadero que el Ayuntamiento le tiene otorgado.

Nombrar para la plaza vacante de escribiente de la Secretaría municipal á don Emilio Nieto y Pérez, y para la vacante de portero del Municipio á don Pedro González.

Conceder permiso á los Sres. Hijos de Pombo para la reforma del edificio

ESTRUCTURA  
destinada a Casino en la primera playa del Sardinero; á don Benigno Velasco para solucionar una parte de la subasta que corresponde al paseo de la Concepción de la finca de su propiedad radicante en el paseo del Alto.

Aprobar, para su publicación, las cuentas de obras ejecutadas por la administración durante la semana que terminó el dia 10 del corriente año. Nombrar una comisión que fuese a Madrid á conferenciar con la Dirección de Sociedad arrendataria de la renta de tabacos sobre todo lo concerniente al establecimiento de un depósito general y á la construcción de una nueva fábrica en esta población designando al efecto á los señores los Restituto Collantes y don Grispius Ordóñez.

Nombrar á don Manuel Babandera auxiliar temporero en el negocio de elecciones, con el haber de dos pesos cincuenta céntimos diarios.

Conceder, como socorro por una vez, á doña Petra Castañeda, viuda del jardinero municipal don Gonzalo Izquierro, el importe de una mensualidad del haber que disfrutaba su fallecido esposo.

Otorgar permiso, bajo las condiciones de costumbre, á don Cándido López para colocar un cajón mostrador fijo en los puestos números 61 y 64 que lleva en arriendo en el mercado de Atarazanas.

Aprobar el proyecto de alineaciones y apertura de calles en el área en que radica el ex-convento de San Francisco y la iglesia del mismo nombre.

Proceder á la recepción de las obras que constituyen actualmente el cementerio de Ciriego, á la valoración de las ejecutadas conforme á contrato y de las ejecutadas de más, con reserva de las responsabilidades que, por una sentencia judicial puedan corresponder al arquitecto ó al contratista.

Declarar adjudicado definitivamente á don Tomás Tejido el remate para la construcción de la alcantarilla que desagua en la primera playa del Sardinero, con la baja del 32 por 100 en el presupuesto, y conceder al adjudicado plazo de sesenta días, señalado para la ejecución de las obras, con la obligación de que las fundiciones se hagan en este ciudadano.

Aumentar 400 pesetas al tipo de 4.400 que se había señalado como base de la subasta para la contratación de la parte del alumbrado público por medio del petróleo y promover una licitación.

Aprobación, para su publicación, de las cuentas de las obras ejecutadas por administración durante la semana que terminó el dia 17 del actual.

Admitir á don Aurelio Mazon la dimisión de la plaza de bombero y amortizar la vacante.

La aprobación del proyecto general de un nuevo matadero, y aprobar el pliego modificado de las condiciones facultativas y económicas para su ejecución, acordándose, á la vez, que del producto de los derechos de gancho de matadero consignados en el presupuesto ordinario, se deduzca la parte correspondiente hasta cubrir las 38.000 pesetas que figuran en la sección de gastos para estas obras que habrá de quedar en depósito para que se aplique exclusivamente á la construcción del nuevo matadero.

AutORIZAR á la Alcaldía para que, con la concurrencia del Arquitecto municipal, se proceda á la ejecución de las obras precisas en el edificio que ocupa la Audiencia de lo criminal para que pueda funcionar en su dia el Jurado.

Proceder á la urbanización de la sección segunda de la calle de San

Fernando según el proyecto presentado por la comisión de obras, promovido, al efecto, la oportuna subasta.

Adquirir por medio de subasta pública treinta y seis vestuarios para la sección nocturna para la Guardia municipal.

Proceder á la compra de 32 metros lineales de tubos para aspirantes de las bombas del parque contra incendios.

Promover subasta pública para el suministro de varios artículos á los establecimientos de beneficencia.

Aumentar en 25 céntimos de peso diarios el haber que tienen señalado los practicantes del hospital de San Rafael.

Santander 6 de Diciembre de 1888.

—Adolfo de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, J. Colongues Klimt.

### Ayuntamiento de Los Corrales.

Confessionado el apéndice al amiliamiento para el próximo año económico de 1889/90, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo á la vigente instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que se enteren de él los que lo tengan por conveniente.

Los Corrales 21 de Febrero de 1889.  
—El Alcalde, Francisco Fernández.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1887/88 y el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1889/1890 se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Municipio á los efectos legales.

Entrambasaguas 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

### Provincias judiciales.

#### CEDULA

En la demanda ejecutiva que pende en este Juzgado á instancia de doña María Gutierrez y Gutierrez y D. Feliciano Fernandez Gutierrez, vecinas de Jerez de la Frontera, viuda é hijas, efectivamente de D. Antonio Fernandez del Hoyo, contra D. Francisco, doña Evarista y doña Saturnina Gutierrez Sanchez, hijos únicos y herederos de don Félix Gutierrez Sanchez, vecino que fué de esta villa, sobre pago de mil setecientas noventa y seis pesetas y créditos vencidos, el señor don Angel Rancano y Bermudez, Juez de primera instancia de este partido, dictó con fecha veinte y uno de Noviembre último la providencia que entre otros particulares comprende el siguiente

#### PARTICULAR

Conforme al número segundo del

citado artículo 1.489 de la ley de Juiciamiento civil, requérrese á los ejecutados para que dentro de seis días presente en la Escrivandería los títulos de propiedad de las fincas embargadas.—Rancano.—Ante mí, Ignacio María Gutierrez.

Las dudas á que sufre el particular preísa ésto son las embargadas con fecha dos de Junio de mil ochocientos ochenta y siete en virtud de mandamiento de este Juzgado.

En su consecuencia, yo el Escrivano requiero por medio de la presente á la ejecutada doña Saturnina Gutierrez Sanchez, vecina que ha sido de Sevilla y hoy de ignorado paradero, para que en el término de seis días presente en mi escrivandería los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

San Vicente de la Barquera nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ignacio María Gutierrez.

sías alusivas al proyecto del Monte de Piedad.

La Comisión organizadora, teniendo en cuenta la importancia del fin benéfico que se propone, confía en la reconocida benevolencia de los habitantes de Santander para prestarla su apoyo.

**PRECIOS**—Precios principales y plateas, sin entrada, pesetas 15.—Precios segundos, sin idem, 7'50.—Palcos principales del centro, sin idem, 15.—Palcos principales y plateas, sin idem, 12.—Palcos segundos, sin idem, 6.—Butacas, con entrada, 3.—Asiento de palco segundo, con idem, 1'75.—Delantera de grada, con idem, 1'50.—Centro de idem, con idem, 1'25.—Delantera de paraíso, con idem, 1'25.—Entrada general, 1.

Las localidades excedentes de una peseta pagarán el consiguiente sólo móvil y pueden ser pedidas hasta el dia 22 inclusive en la Secretaría de la Comisión, calle del Muelle de las Naos, 5º 2.º, y después en el Teatro.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

Pts. Cls.

Camaleño . . . . .	18 30
Campó de Yuso . . . . .	1 75
Castañeda . . . . .	2 25
Castro ó Gillorigo . . . . .	23 25
Corvera . . . . .	15 60
Corrales de Buelna . . . . .	19 50
Enmedio . . . . .	39 20
Los Tojos . . . . .	32 25
Ongayo . . . . .	1 45
Pesaguero . . . . .	9 75
Rasines . . . . .	3 50
Rozas (Las) . . . . .	9 75
Ruente . . . . .	3 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	21 10
Solórzano . . . . .	3 55
Villaescusa . . . . .	4 75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

#### ORFEOÓN MONTAÑÉS

3.º *Caridad*, poesía de D. Belisario Santocildes.

4.º Sinfonía de *Poète et paysan de Suppé*, tocado por el

#### OCTETO DEL CANTABRO.

5.º *Andante y Minuetto*, Weber, tocado al piano por el insigne profesor Sr. Guervós.

6.º *Trémolo* Gotschalk, ejecutado en el piano por el mismo profesor.

#### SEGUNDA PARTE.

1.º *Fantasia de la ópera Ruy Blas*, del Maestro Marchet, ejecutado por la banda militar.

2.º Poesía de D. Miguel Fernandez.

3.º *Último Amor*, tocado en el piano por el profesor Sr. Guervós.

4.º *La Tarantela*, del Maestro Golchak, tocada al piano por el Sr. Guervós y acompañada por el Octeto.

5.º *El Amanecer*, del maestro don H. Estava, cantando por el

#### ORFEOÓN MONTAÑÉS

6.º Poesía, por D. Alfredo del Rio.

7.º *La Jota de la Bruja*, tocada por la tan celebrada orquesta de bandurrias y guitarras.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienan derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos enviar el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correo, certificando la carta en este último caso.

Se espera que algunos otros insig-nes poetas, premiados en *Juegos Florales*, amenicen la velada con poe-

Imp. de S. Atieza, Lope de Vega, 4.